

MADRID**RÉGIMEN ECONÓMICO****Área de Gobierno de la Vicealcaldía****Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2009, ha aprobado inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan reclamaciones durante el período de información pública, las siguientes propuestas:

- Concesión de un suplemento de crédito por importe de 370.800 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Economía y Empleo).
- Concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.661.153 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Economía y Empleo).
- Concesión de un crédito extraordinario por importe de 26.777.708,64 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Economía y Empleo).

Igualmente ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de quince días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, los interesados puedan examinar los expedientes, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la sede de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, sita en la plaza de la Villa, número 5, segunda planta, en el indicado plazo de quince días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, que habrán de presentarse en el Registro del Área de Gobierno de la Vicealcaldía (plaza de la Villa, número 5), en los demás Registros del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno.

Madrid, a 2 de abril de 2009.—El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/10.332/09)

ALCALÁ DE HENARES**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado por decreto del concejal-delegado de Hacienda el padrón correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2009, se ha dispuesto lo siguiente:

Se establece como plazo de pago en período voluntario del 1 de abril al 5 de junio de 2009 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a través de edictos que lo adviertan; todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recar-

go ejecutivo correspondiente, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alcalá de Henares, a 26 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Gonzalo Garrido de Oro.

(02/4.004/09)

ALCALÁ DE HENARES**URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 24 de marzo de 2009, aprobó la desafectación del dominio público del edificio de La Merced “Cuartel-Depósito de Sementales”, sito en la calle Empecinado, antigua sede del Colegio del Rey y su sometimiento a información pública por plazo de un mes, tras el cual, y en caso de inexistencia de alegaciones, se entenderá aprobada la desafectación definitiva.

Lo que se pone en conocimiento con el fin de que los interesados que se sienta afectados presenten sus reclamaciones en el Registro General de este Ayuntamiento, dirigidos al Servicio de Patrimonio durante el período de un mes, encontrándose el expediente a disposición para su consulta en el mencionado servicio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Alcalá de Henares, a 27 de marzo de 2009.—El titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(02/4.003/09)

ALCOBENDAS**RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de suplemento de crédito número 1/2009, que afecta al presupuesto ordinario, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de dicho texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 31 de marzo de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/10.275/09)

COLLADO VILLALBA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, adoptó acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal número 15, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Los citados acuerdos se encuentran expuestos al público en el Área de Hacienda de esta Entidad, durante un período de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General, ante el Pleno de la Corporación. El acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo si no hubiera reclamación alguna.

En Collado Villalba, a 30 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(03/10.116/09)